

AI-INF-AF-18-12

Arqueo de Caja Chica - Tesorería

Resumen Ejecutivo

La Auditoría Interna realizó una revisión de la Caja Chica Institucional, para lo cual se efectuaron 2 Arqueos uno el 19 de febrero y el otro el 26 de febrero de los corrientes, se realizó con el propósito de determinar la integridad del fondo fijo del Cosevi y su control interno, para constatar que se cumpla con la normativa aplicable.

¿Por qué es importante?

Los Arqueos realizados son importantes para determinar la integridad del Fondo Fijo que en este caso es de €28.000.000,00 de colones, deben contar con procedimientos adecuados que garantice la eficiencia y la eficacia de los recursos, además de la calidad de la información emitida por parte del Departamento de Tesorería con relación al manejo de éste.

¿Qué encontramos?

- ✓ En el primer arqueo realizado el 19-02-2018, hubo un faltante de €2.871.042,75 colones, debido a lo siguiente:
 - Oficio DT-2018-0230 del 16-02-2018 Transferencia de viáticos por la suma de €1.582.100,00 que no había sido registrada por la Encargada de la Caja Chica.
 - Oficio DT-2018-0235 del 19-02-2018 Transferencia de viáticos por la suma de €1.283.650,00 tampoco había sido registrada por la Encargada de Caja Chica.
 - El arqueo arrojó un faltante de **€5.292,75 (Cinco mil doscientos noventa y dos colones con 75/100)**, el cual reintegró la Encargada de la Caja Chica, este mismo día por medio de comprobante depósito N° 67588017 del Banco de Costa Rica.
- ✓ En el segundo arqueo realizado el 26-02-2018, la diferencia de €3,31 (tres colones con 31/100), corresponde a redondeos que se dan en los montos de los vales de caja chica, al no contar con monedas de baja denominación.

A pesar de que el arqueo de la caja chica es satisfactorio en cuanto a la parte monetaria, existen deficiencias de control en los documentos que no garantizan la validez de los mismos, lo que puede incurrir en pérdidas a la hacienda pública.

AI-INF-AF-18-12

- ✓ Se encontraron deficiencias en los documentos que componen los Arqueos de la Caja Chica, que han sido señalados en Informes anteriores de esta Auditoría Interna y aun así siguen ocurriendo.
- ✓ La Administración no ha delimitado el alcance descrito en el Clasificador por objeto del gasto del sector público para compras por Fondo Fijo Caja Chica, en cuanto a “*excepción del gasto*”, así como “*la realización de gastos menores indispensables y urgentes*”. Por lo tanto, no hay una justificación para las mismas ya que las efectuadas estaban incluidas en el Plan de compras del 2018, es decir, se habían planificado con anterioridad por lo cual se salen del rango de gasto imprevisible, urgente o indispensable. Situación mencionada en estudios anteriores de esta Auditoría Interna.
- ✓ Cuando la encargada de la Caja Chica no se encuentra, ya sea por vacaciones u otro motivo, debe darle a su Jefatura o al que asignen, la contraseña de la computadora, por otra parte, se determinó que cuando ella no está en el cubículo, lo deja con la puerta cerrada con las llaves pegadas, situaciones que incumplen con la normativa vigente.
- ✓ Se determinó que los Informes trimestrales de los Arqueos de Caja Chica, no son entregados a la Dirección Ejecutiva de forma oportuna, situación que incumple con el Reglamento del Fondo de Caja Chica, artículo N° 36.
- ✓ Se determinó que, en ausencia de la Encargada de la Caja Chica, no había sido establecido por escrito quien sería el encargado de asumir temporalmente la Caja Chica, para la continuidad del negocio, situación que fue dado por escrito a solicitud de esta Auditoría Interna.
- ✓ A pesar de que en estudios anteriores de esta Auditoría Interna se ha mencionado la ausencia de la valoración de riesgos de la Caja Chica, esta situación se mantiene y no ha sido cumplida esta disposición.
- ✓ La Administración está exenta del impuesto de ventas y aun así los trámites cancelados por medio de la caja chica no lo están, esta situación se mantiene, a pesar de que en estudios anteriores de esta Auditoría Interna se ha mencionado, incumpléndose con esta disposición.

Conclusiones:

3.1. En el Arqueo efectuado a la Caja Chica el 19-02-2018, el monto en la Caja fue de **¢25.128.957,25**, generándose un faltante de **¢2.871.042,75** debido a lo siguiente:

- Se generó preliminarmente un faltante documental por a la suma de **¢2.865.750.00** que fue consecuencia de no registrar oportunamente en el registro auxiliar dos

Teléfonos: 2522-0912

Fax: 2522-0869

www.csv.go.cr

Página 2 de 6

AI-INF-AF-18-12

transferencias bancarias que correspondían a los Adelantos de Viáticos reintegrados con antelación al fondo. Aspecto que se subsana rápidamente.

- Finalmente, el arqueo arrojó un faltante de efectivo de **₡5.292,75 (Cinco mil doscientos noventa y dos colones con 75/100)**, el cual la Encargada de la Caja Chica reintegró, este mismo día por medio de comprobante depósito N° 67588017 del Banco de Costa Rica.

Lo anterior, es producto del incumpliendo la normativa vigente, al existir fallas de control interno, que pueden ocasionar pérdidas de dinero al no registrar los documentos en forma oportuna. **(Resultado 2.1)**

3.2 Se realizó otro Arqueo a la Caja Chica el día 26-02-2018 y el monto total de la Caja Chica fue de **₡28.000.003,31**, este sobrante de **₡3,31 (tres colones con 31/100)**, corresponde a redondeos que se dan en los montos de los vales de caja chica, al no contar con monedas de baja denominación.

A pesar de que el arqueo de la caja chica fue satisfactorio en cuanto a la parte monetaria, existen deficiencias de control interno en la documentación, incumpliendo la normativa, que no garantizan la validez de los mismos, lo que puede incurrir en pérdidas a la hacienda pública. **(Resultado 2.2)**

3.3 En la revisión efectuada a los documentos de respaldo de los Arqueos, se detectaron deficiencias por inobservancias de la normativa vigente, incumpléndose aspectos señalados en el mismo Manual de Operación de la Caja Chica, formularios de gastos de viaje al interior del país, que no están acordes con lo estipulado en el Reglamento del Fondo de la Caja Chica del Cosevi, así como deficiencias en el Registro de Firmas, que ya han sido mencionadas en informes anteriores de esta Auditoría, además del pago no autorizado de viáticos que no cumplen con la normativa y a pesar de esto, se continúan dando dichas deficiencias, debilitando el Control Interno y el mal uso de los recursos públicos. **(Resultado 2.3)**

3.4 La Administración antes de aprobar las compras que se realizan por Caja Chica, no revisa el Plan de Compras anual de la Institución, determinándose que se están tramitando por Caja Chica compras que no son de carácter urgente, y que han sido programadas por la Institución. Además, no existe una coordinación entre el Departamento de Proveduría y el de Tesorería para evitar el uso de la Caja Chica en compras que podrían hacerse por Contratación Directa, incumpléndose con la normativa vigente, y generándose un

debilitamiento del control interno, exponiendo estos fondos públicos contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **(Resultado 2.4)**

3.5 Cuando la Encargada de la Caja Chica no está ya sea por vacaciones, u otra situación, hace entrega de la contraseña de su computadora al Sr. JLA, del Departamento de Tesorería, o en ocasiones se la debe entregar tanto al Sr. OAC o a la Sra. MRM, por otra parte la oficina de la Encargada el día que hicimos el Arqueo de Caja Chica (19-02-2018) dejó la puesta con las llaves puestas en el llavín, lo que incumple con la normativa descrita en el **Resultado 2.5**, lo que evidencia deficiencias de control interno y prácticas no adecuadas, que no garantizan la seguridad del Fondo de Caja Chica, lo cual puede ocasionar pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal a la hacienda pública.

3.6 En el Reglamento del Fondo de Caja Chica del Cosevi, el Artículo N° 36 estipula la entrega de un Informe Trimestral de la Caja Chica, por parte de la Dirección Financiera, dirigido a la Dirección Ejecutiva con copia a la Auditoría Interna, sin embargo, no se hace entrega a esta Auditoría de los mismos, incumpliendo con la normativa vigente, lo cual evidencia una falta de supervisión por parte de la Dirección Financiera ocasionando un deterioro en las medidas de control interno, las cuales son de suma importancia para evitar cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal que se pueda dar en el manejo de la Caja Chica. **(Resultado 2.6)**

3.7 El Artículo N° 25 del Reglamento de Fondo de Caja Chica del Cosevi estipula la comunicación formal y oportuna de la persona que asuma la Caja Chica, situación que no se dio en su momento, incumpléndose con esta normativa, esto se debe a una deficiencia de control por parte de la Jefatura del Departamento, que evidencia el desconocimiento del Reglamento de Caja Chica, ocasionando un deterioro en las medidas de control interno, las cuales son de suma importancia para evitar cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal que se pueda dar en el manejo de la Caja Chica. **(Resultado 2.7)**

3.8 Como se ha mencionado en estudios anteriores realizados por esta Auditoría Interna, todavía la Dirección Financiera no ha incluido dentro de sus actividades a valoración de riesgo la Caja Chica Institucional, la cual por ser una actividad donde se maneja efectivo y documentos sensibles es de alto riesgo no tener esta actividad valorada, incumpliendo las Normas de Control Interno para el Sector Público, lo que ocasiona que la Administración está quedando vulnerable y puede comprometer la consecución los objetivos, que van de la mano de misión y visión institucional. **(Resultado 2.8)**

AI-INF-AF-18-12

3.9 A pesar de que en el Informe AI-INF-AF-16-28 se había recomendado que elaborara un documento para entregar al proveedor para que en las facturas no cobren el impuesto de ventas ya que el Cosevi está exento de ese pago, fue hasta el 30 de abril del 2018, mediante el Oficio DF-2018-0280 que la comunicación del aval para la utilización del documento de exoneración de impuesto de ventas en las compras efectuadas por medio de vales de caja chica, sea utilizado. Dicho oficio no había sido usado cuando se realizaron los Arqueos.

En una muestra de los documentos de los Arqueos realizados, se determinó el pago de este impuesto por la suma de ¢8.786,37. Lo que incumple con la normativa descrita en el **Resultado 2.9**, y afectando a la Hacienda Pública.

En consideración a lo indicado, se recomienda:

4.1 A la Dirección Ejecutiva:

A. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

A.1 Entregue trimestralmente los Informes de los Arqueos a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Auditoría Interna, como lo estipula el Artículo N° 36 del Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial N° 38294-MOPT. **Resultado 2.6**

4.2 A la Dirección Financiera:

A. Girar instrucciones al Departamento de Tesorería para que:

A.1 Establezca un mecanismo de control para que los registros de los documentos se hagan en forma inmediata y así evitar que se den faltantes en la Caja o que se extravíe un documento que afecte la integridad de la Caja Chica o se dé un posible daño a la Hacienda Pública. **Resultado 2.1**

A.2 Revisen los documentos que se reciben en la Caja Chica de acuerdo con lo estipulado en la normativa, sobre todo aspectos como sellos de cancelado, firmas que estén acordes con el Registro de Firmas, además de incluir las liquidaciones inmediatamente para evitar lo descrito en el **Resultado 2.2** y velar por la integridad del Fondo de Caja Chica.

A.3 Corrijan la situación descrita en el **Resultado 2.3**, para que los documentos estén acordes a lo descrito tanto en el Reglamento del Fondo de la Caja Chica, como en el Manual de Procedimientos de la Caja Chica, dichos aspectos fueron señalados en el Informe AI-INF-

Teléfonos: 2522-0912

Fax: 2522-0869

www.csv.go.cr

Página 5 de 6

AF-16-28 y continúan igual no se han acatado, y la Administración ha seguido haciendo caso omiso en este aspecto, por otra parte, que se haga una revisión de éstos documentos para que se consideren eventuales cambios tecnológicos que se están dando y que pueden afectar las transacciones de la Caja Chica (transferencias y facturas electrónicas), además de que se recupere el monto de los viáticos pagados y que no cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Viaje del MOPT.

A.4 El Departamento de Tesorería y el de Proveeduría, verifiquen previamente que las compras que están incluidas en el Plan de Compras anual, **NO** sean tramitadas por medio de la Caja Chica, ya que son compras que no son de carácter urgente e indispensable, y la Caja Chica debe ser utilizada lo menos posible en estos casos. **Resultado 2.4**

A.5 Establezca un procedimiento donde la encargada de la Caja Chica, no tenga que entregarle su contraseña a ninguna persona, ni siquiera a su jefatura, por otra parte, que en todo momento esté la puerta cerrada con llave, en caso de que ella no se encuentre en su oficina, solo la persona autorizada mediante oficio escrito, puede tener acceso a la oficina, para mantener la continuidad de las operaciones. **Resultado 2.5**

A.6 Tome la precaución de dejar siempre y en todo momento, por escrito a un encargado, cuando la Encargada de la Caja Chica esté ausente o cuando asigne a otra persona, para cumplir con lo descrito en el Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial N° 38294-MOPT, Artículo N° 25 y con la demás normativa vigente. **Resultado 2.7**

A.7 Realice la valoración de riesgos de esta actividad, correspondiente a la Caja Chica Institucional, situación que ha sido mencionada en estudios anteriores de esta Auditoría Interna, para así cumplir con la normativa vigente. **Resultado 2.8**

A.8 Las Unidades Administrativas y Ejecutoras entreguen a cada proveedor del Cosevi, el formulario de exoneración del impuesto de ventas, aprobado por la Dirección Ejecutiva, cuando canalicen una compra por medio de la Caja Chica, y así cumplir con la normativa vigente, ya que esta situación ya se había mencionado en el estudio anterior de esta Auditoría Interna. **Resultado 2.9**